



**“ALIMENTACIÓN ENCUENTRO ANUAL DE
USUARIOS PROGRAMA PRODESAL”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.864/

QUILLÓN, 19 NOV 2019

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°095, de fecha 07.11.2019, donde solicita que, **“SE REQUIERE ADQUIRIR ALIMENTACIÓN ENCUENTRO PRODESAL”**.
2. Decreto Alcaldicio N°1.442 de fecha 26.04.2016, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°039 de fecha 21.01.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 8.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

13. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"
- ~ Que se requiere la compra de insumos de alimentación para realizar el encuentro anual de agricultores del programa.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el Proveedor **OSCAR ISIDRO CONTRERAS BOCAZ**, RUT N° [REDACTED] para "**INSUMOS ALIMENTACIÓN**", por la suma total de **\$481.300.-** (Cuatrocientos ochenta y un mil trescientos pesos) Impuestos Incluidos.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la asignación presupuestaria N° **215 22 01 001 001 SP 04**, "Transferencias Corrientes – Al Sector Privado – Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)**

NSV/mca.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Depto. O.D.E.L.
- Archivo.